



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 819 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 18 ABR. 2017

VISTOS: El expediente de registro N° 07925-2017, presentado por Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA, el Informe N° 1019-2017-SGPCUAT/ GDUAAT/GM/MPMN e Informe N° 0194-2017-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, sobre solicita de levantamiento de Gravamen o Carga Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevé la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante escritura pública N° 340, del 25 de agosto del 2016, otorgada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA se efectuó la transferencia en la modalidad de venta directa del Lote N° 1 de la Manzana "k" del Sector A-8 de Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11007043 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua;

Que, en el Rubro Gravámenes y Cargas D00001, de la Partida Registral antes indicada, aparece la HIPOTECA LEGAL a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el saldo del precio de S/1,869.12 Soles, al no contar en forma expresa la cancelación por parte de la compradora a favor del vendedor; ello según consta más de la Escritura Pública N° 340, del 25 de agosto del 2016, otorgada ante la Notaría Pública Noemí Leticia Fernández Jiménez, sobre la venta inscrita en el rubro C0001 de la Partida Electrónica en mención;

Que, según los Informes de los vistos, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, se ha verificado el terreno y se ha podido constatar que su propietaria Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA está viviendo en el Lote 1 de la Manzana "k" del Sector A-8 de Pampas de Chen Chen, habiendo cumplido con la cancelación total del precio del terreno en mención según consta de los Recibos N°s 0058941, 0065335, 0055034, 0058282, 0058177 y 0061403 cancelados por la Asociación y según Recibos N°s 0066660, 0084705, 0089368, 0093890, 0101296, 0105583, 0121139, 0121138, 0134303, 0138941, 0145828, 0001011, 0003313, 0004168, 002382, 0013079 y 0029603, pagados por la compradora; lo que amerita levantar la Hipoteca Legal;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que La Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a mérito del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N°017-2007 MUNIMOQ, está facultada para resolver en primera instancia los actos administrativos que se deriven de la Entidad, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el inciso 33) del artículo 20° y artículo 50° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004.-85-VC; en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el levantamiento de la HIPOTECA LEGAL registrada como Gravamen o Carga en el Rubro D00001, de la Partida Electrónica 11007043 del Registro de Predios, por haberse cumplido con cancelar el monto total del precio del Lote N° 1 de la Manzana "k" del Sector A-8 de Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua. Y en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del Inmueble Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA la cancelación del Gravamen o Carga que pesa sobre el Lote registrado en la Partida Electrónica antes mencionada.

SEGUNDO.- A mérito de la presente Resolución, Registros Públicos inscribirá el levantamiento de la Carga a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Palacios ec.
04465161
Armelia Palacios Ecopa
02-05-2017
Resibí conforme
02-RG-04 Folios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 819 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 18 ABR. 2017

VISTOS: El expediente de registro N° 07925-2017, presentado por Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA, el Informe N° 1019-2017-SGPCUAT/ GDUAAT/GM/MPMN e Informe N° 0194-2017-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, sobre solicita de levantamiento de Gravamen o Carga Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevé la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante escritura pública N° 340, del 25 de agosto del 2016, otorgada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA se efectuó la transferencia en la modalidad de venta directa del Lote N° 1 de la Manzana "k" del Sector A-8 de Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11007043 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua;

Que, en el Rubro Gravámenes y Cargas D00001, de la Partida Registral antes indicada, aparece la HIPOTECA LEGAL a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el saldo del precio de S/1,869.12 Soles, al no contar en forma expresa la cancelación por parte de la compradora a favor del vendedor; ello según consta más de la Escritura Pública N° 340, del 25 de agosto del 2016, otorgada ante la Notaria Pública Noemí Leticia Fernández Jiménez, sobre la venta inscrita en el rubro C0001 de la Partida Electrónica en mención;

Que, según los Informes de los vistos, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, se ha verificado el terreno y se ha podido constatar que su propietaria Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA está viviendo en el Lote 1 de la Manzana "k" del Sector A-8 de Pampas de Chen Chen, habiendo cumplido con la cancelación total del precio del terreno en mención según consta de los Recibos N°s 0058941, 0065335, 0055034, 0058282, 0058177 y 0061403 cancelados por la Asociación y según Recibos N°s 0066660, 0084705, 0089368, 0093890, 0101296, 0105583, 0121139, 0121138, 0134303, 0138941, 0145828, 0001011, 0003313, 0004168, 002382, 0013079 y 0029603, pagados por la compradora; lo que amerita levantar la Hipoteca Legal;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que La Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a mérito del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N°017-2007 MUNIMOQ, está facultada para resolver en primera instancia los actos administrativos que se deriven de la Entidad, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el inciso 33) del artículo 20° y artículo 50° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004.-85-VC; en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el levantamiento de la HIPOTECA LEGAL registrada como Gravamen o Carga en el Rubro D00001, de la Partida Electrónica 11007043 del Registro de Predios, por haberse cumplido con cancelar el monto total del precio del Lote N° 1 de la Manzana "k" del Sector A-8 de Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua. Y en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del Inmueble Doña ARMELIA PALACIOS CCOPA la cancelación del Gravamen o Carga que pesa sobre el Lote registrado en la Partida Electrónica antes mencionada.

SEGUNDO.- A mérito de la presente Resolución, Registros Públicos inscribirá el levantamiento de la Carga a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Palacios cc.
04415161
Armelia Palacios ccopa
02-05-2017
Recibe conforme
02-RG-04-Folios